

Viedma, 10 de febrero de 2026.

EXPEDIENTE: "REVELLI, ALFREDO JOSE Y MARTOGLIO, ELSA ISABEL S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-00846-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Alfredo José Revelli falleció el día 04/11/1996 y que Elsa Isabel Martoglio falleció el día 09/03/2022, ambos decesos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio celebrado entre los causantes, ocurrido en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, el día 03/03/1955.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijas: Mónica Francisca Revelli, el día 29/11/1955 y Silvana Andrea Revelli, el día 20/10/1967, ambos nacimientos ocurridos en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe. Con el certificado acompañado se acredita el fallecimiento de Silvana Andrea Revelli, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 29/07/2021.

Con las partidas presentadas se acredita el nacimiento de: Florencia Paz Quiñones Revelli, ocurrido el 02/03/1986; Candela Belén Carriqueo Revelli, el día 15/08/1994; y Francisco Julián Carriqueo Revelli, en fecha 06/06/1999; todos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, hijos de Silvana Andrea Revelli y nietos de los causantes.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que los causantes no dejaron disposición testamentaria.

5. Consta publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC; y arts. 2426, 2427 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el

fallecimiento de Alfredo José Revelli (DNI N° 6.274.601) le suceden en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: Mónica Francisca Revelli (DNI N° 12.057.064) y Silvana Andrea Revelli (DNI N° 18.594.560), y su cónyuge supérstite, Elsa Isabel Martoglio (DNI N° F0.912.668), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Elsa Isabel Martoglio (DNI N° F0.912.668) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, su hija: Mónica Francisca Revelli (DNI N° 12.057.064); y sus nietos: Florencia Paz Quiñones Revelli (DNI N° 32.054.311), Candela Belén Carriqueo Revelli (DNI N° 38.083.805) y Francisco Julián Carriqueo Revelli (DNI N° 41.478.160), por derecho de representación de su madre prefallecida, Silvana Andrea Revelli (DNI N° 18.594.560).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza